

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 663/2019 CUOTA IMPREVISTOS LA ARAUCANÍA
ANCHOVETA/SARDINA COMUN VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4536 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **13 DIC. 2019**

RES. EX. N° ~~3797~~

VISTO: La solicitud de los armadores artesanales pelágicos de Caleta Queule, Región de La Araucanía remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 311/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 15.378-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 663/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 533 de 2018 y N° 220 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 4530 de 2018, N° 1355, N° 3371 y N° 3502, todas de 2019, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 1014 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, modificada mediante Resolución Exenta N° 3502 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación y la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2019.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.284 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N° 1014 de fecha 29 de noviembre de 2019, ha declarado el cierre de la cuota de sardina común asignada a la flota artesanal pelágica de La Araucanía por haberse completado la cuota asignada para el año calendario 2019.

4.- Que conforme la comunicación anterior, los armadores artesanales pelágicos de Caleta Queule, han solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 663/2019, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4536 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 3371 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4536 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 3371 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 1.284 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki* la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2019.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
LOP/CGS/MAG



[Handwritten signature]
ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

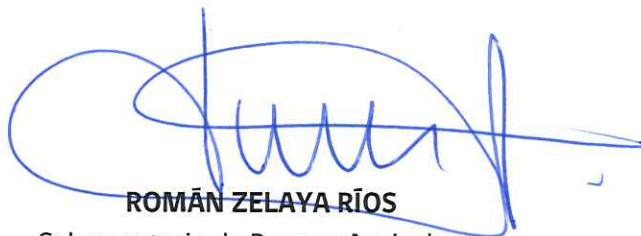
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4536 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N°
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4536 de 2018, en
el sentido de incrementar en 1.284 toneladas de sardina común la cuota artesanal
autorizada a la Región de La Araucanía, año 2019.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico
de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,